



DECRETO N°

924

TEMUCO,

13 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°577 del 07.07.2021 que otorga patente provisoria Rol 7-4014, actividad comercial Carnicería de Equino, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06.08.2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°702 recepcionada con fecha 08.06.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras menores en el interior y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 06.07.2022, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

Municipales y sus modificaciones

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales. .

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 06 de julio de 2021
Rol : 7-4014
Actividad Económica : CARNICERIA DE EQUINO
Código Actividad : 15.000
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : AVDA. ANIBAL PINTO N°10 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : MANRIQUEZ VILLAGRA MANUEL ROLANDO
Rut : 12331956-7
Fecha de Solicitud : 25 de junio de 2021
Otorgación N° : 44
Fecha : 25.06.2021
Rol Avalúo : 15 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2296571